

**22742** *RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.015/1996 promovido por «The Welcome Foundation Ltd.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1015/1996, referente al expediente de marca número 1.743.498/X, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The Welcome Foundation Ltd.», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1995 y 23 de febrero de 1996, se ha dictado, con fecha 21 de abril de 1998 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de agosto de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**22743** *RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 915/1996-04, promovido por Giorgio Beverly Hills, Inc.*

En el recurso contencioso-administrativo número 915/96/04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Giorgio Beverly Hills, Inc., contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de mayo de 1995 y 17 de enero de 1996, se ha dictado, con fecha 23 de junio de 1998 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 915/96, interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, actuado en nombre y representación de Giorgio Beverly Hills, Inc., contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 17 de enero de 1996, que desestimando el recurso entablado frente a la de 5 de mayo de 1995, concedió la inscripción de la marca número 1.809.077, «Giorgio Bellini», para distinguir productos de la clase 3.<sup>a</sup> del Nomenclátor, en concreto: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes con el ordenamiento jurídico, y, en consecuencia, confirmamos su plena validez y eficacia. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de agosto de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**22744** *RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 875/96/04, promovido por «Fernando A. de Terry, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 875/96/04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Fernando A. de

Terry, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de junio de 1995 y 22 de febrero de 1996, se ha dictado, con fecha 23 de junio de 1998 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 875/96, interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, actuado en nombre y representación de «Fernando A. de Terry, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 22 de febrero de 1996 («BOPI» de 16 de abril), en cuanto desestimatoria del recurso entablado frente a la de 5 de junio de 1995 («BOPI» de 16 de agosto), por la que se concedió la inscripción de la marca mixta número 1.787.136, «Anisette Ferri» (con gráfico), para distinguir productos de la clase 33.<sup>a</sup> del Nomenclátor, en concreto: Anisete, y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes con el ordenamiento jurídico, y, en consecuencia, confirmamos su plena validez y eficacia. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de agosto de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**22745** *RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, en el recurso contencioso-administrativo número 485/1996 promovido por Marion Merrel Dow Inc.*

En el recurso contencioso-administrativo número 485/1996, referente al expediente de marca número 1.688.388/8, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Marion Merrel Dow Inc., contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 22 de noviembre de 1995, se ha dictado, con fecha 8 de abril de 1998 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de agosto de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**22746** *RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 237/1996, promovido por «Kodak-Pathe, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 237/1996, referente al expediente de marca internacional número 607.335, interpuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Kodak-Pathe, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 16 de marzo y 24 de octubre de 1995, se ha dictado, con fecha 3 de marzo de 1998 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en